



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1990/SR.14  
19 de abril de 1990

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

46° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 14a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 7 de febrero de 1990, a las 15 horas

Presidenta: Sra. QUISUMBING (Filipinas)

más tarde, Sra. SINEGIORGIS (Etiopía)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del  
Grupo Especial de Expertos (tema 5) (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la  
asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los  
regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (tema 6)  
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.  
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,  
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse,  
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a  
la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de  
las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas  
del presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se  
publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (tema 15) (continuación)

Tema 16:

- a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial;
- b) Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/6 y 7)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1989/9 y Corr.1 y Add.1)

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 15 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/32 y Add.1 a 6, E/CN.4/1990/34 y Add.1 y 2, E/CN.4/1990/35; E/CN.4/1989/31/Add.10 y E/CN.4/1989/33)

TEMA 16 DEL PROGRAMA:

- a) ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL;
- b) APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (E/CN.4/1990/37, 38 y 50; E/CN.4/1990/NGO/7; E/CN.4/Sub.2/1989/8 y Add.1)

1. El Sr. RIVERA IRIAS (Observador de Guatemala) declara que su delegación ha leído con preocupación los diversos informes relacionados con las graves consecuencias del racismo y la discriminación racial, y con interés los estudios acerca de las medidas para combatir esos males que tienen características especialmente repugnantes en Sudáfrica.

2. La Carta establece claramente que uno de los principios y propósitos de las Naciones Unidas es el desarrollo y la promoción del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión y, desde la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se esfuerza por realizar este objetivo.

3. En Guatemala existe la norma constitucional proclamando la igualdad entre los seres humanos, independientemente de su sexo o de su raza, contenida en el artículo 41 de la Constitución, y este país es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

4. La educación y la formación son los mejores medios de combatir la discriminación racial. Sin embargo, a pesar de los múltiples esfuerzos que realiza con este fin la comunidad internacional, en el marco de las Naciones Unidas y de sus diversos órganos, aún quedan en el mundo vestigios de racismo, el más abominable de los cuales es el sistema de apartheid, que atenta contra los valores más elementales de la dignidad humana. Por ello, Guatemala hace un enérgico llamado al Gobierno de Sudáfrica para que cumpla con las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad para abolir dicho sistema y no simplemente reformarlo.

5. Guatemala se solidariza plenamente con la lucha por la erradicación del apartheid, ha votado y seguirá votando en favor de todas y cada una de las resoluciones de la Asamblea General en apoyo de tan importante causa.

6. El Sr. MARKHUS (Observador de la Jamahiriya Arabe Libia), que interviene en relación con el tema 16 b) del programa, señala que la proclamación por la Asamblea General de dos Decenios sucesivos especialmente consagrados a la lucha contra el racismo y la discriminación racial es la prueba de que ambos flagelos persisten. La política de apartheid practicada en Sudáfrica ha sido objeto de atención prioritaria en el examen de las actividades emprendidas o previstas en el curso de ambos Decenios. Se ha pedido a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no presten más asistencia a Sudáfrica en ninguna esfera, incluidas las esferas militar, nuclear y económica, y que no mantengan relaciones comerciales con ese país. Esas medidas se han visto en parte coronadas por el éxito.

7. No hay que olvidar, sin embargo, que la discriminación adopta formas muy diversas y que se practica también en otras partes del mundo, especialmente contra poblaciones autóctonas y minorías étnicas o contra trabajadores migrantes, según se desprende del informe preparado por el Sr. Eide (E/CN.4/Sub.2/1989/8 y Add.1). Sin embargo, la delegación de la Jamahiriya Arabe Libia lamenta que el Sr. Eide, que cita en su estudio a muchos filósofos, pensadores y religiones, no diga nada del islam, que ha preconizado siempre la igualdad entre todos los hombres, sin ninguna distinción, y siempre se ha pronunciado en contra de la esclavitud y la discriminación racial. Cabe igualmente observar que en los documentos que la Comisión tiene ante sí, que tratan de la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, no se menciona para nada la situación del pueblo palestino, víctima de la política discriminatoria aplicada por la entidad sionista.

8. La delegación de la Jamahiriya Arabe Libia desea subrayar que su país rechaza todas las formas de discriminación racial, según se señala en el Libro Verde sobre los derechos humanos, publicado el 12 de junio de 1983. La Jamahiriya Arabe Libia es también parte en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y está resuelta a aplicar las disposiciones de dicha Convención. Por otra parte, ha contribuido al Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

9. El Sr. GUBARTALLA (Observador del Sudán) declara que nunca se insistirá demasiado en el hecho de que el apartheid no es algo que pueda reformarse y en que debe ser abolido totalmente, porque constituye una afrenta al honor de la humanidad. Para convencerse de ello, bastaría con leer el informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional (E/CN.4/1990/7) que expone la suerte reservada a la población autóctona en Sudáfrica. Tales situaciones muestran que ha llegado el momento de volver a examinar, en el sentido de una mayor eficacia, las medidas adoptadas para la lucha contra la discriminación racial.

10. El informe preparado por el Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1989/9 y Corr.1 y Add.1) muestra que las inversiones extranjeras en Sudáfrica han continuado de forma disimulada, lo que no puede por menos de tener efectos negativos para el

disfrute de los derechos humanos por el pueblo sudafricano. La delegación del Sudán agradece al Sr. Khalifa todos los esfuerzos que ha realizado y considera que se le deberían dar todos los medios necesarios para ayudarle a terminar su tarea.

11. Rinde homenaje, asimismo, a todos los Estados y a todas las organizaciones que no sólo condenan el apartheid, sino también la cooperación de determinados países con el régimen racista y, en primer lugar, la de Israel. También agradece su informe (E/CN.4/1990/35) al Grupo de los Tres, establecido con arreglo a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, e insta a todos los países que no lo hayan hecho todavía a que se adhieran a la Convención, especialmente a los países que podrían ejercer influencia sobre el régimen racista de Pretoria. Todos los Estados tienen el deber de hacer todo lo posible para eliminar el apartheid y apoyar a los movimientos de liberación nacional. Las medidas adoptadas en este sentido por las Naciones Unidas con la proclamación de dos Decenios sucesivos de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial desempeñan un papel fundamental a este respecto. La delegación del Sudán también acoge con satisfacción el estudio realizado por el Sr. Eide (E/CN.4/Sub.2/1989/8 y Add.1) sobre los medios que ya se están aplicando.

12. Por último, declara que la comunidad internacional no debe dejarse engañar por todas las tentativas que se hacen por perpetuar el régimen de apartheid con otro nombre. En efecto, el pueblo sudafricano exige la abolición total de este sistema y el mundo entero es partidario de la realización de este noble objetivo. Cabe esperar que el final del segundo Decenio coincidirá con el advenimiento en Sudáfrica de un nuevo Estado fundado en la igualdad y la justicia.

13. El Sr. MUGOMBA (Observador de Zimbabwe) observa que el informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional (E/CN.4/1990/7) muestra claramente que no han cesado las violaciones de los derechos humanos que afectan a la mayoría negra de Sudáfrica y que, en esas condiciones, la comunidad internacional tiene la obligación de seguir imponiendo medidas coercitivas contra el régimen de apartheid.

14. Es evidente que son esas medidas, así como la lucha en la que sigue empeñado el heroico pueblo de Sudáfrica, lo que ha obligado al Sr. De Klerk a anunciar nuevas disposiciones. Sería erróneo creer que se trata de un acto de magnanimidad, pues es difícil dar crédito a un régimen muy conocido por su falta de sinceridad. De hecho, el régimen de Pretoria apenas empieza a mirar de frente la dura realidad y a comprender que al denegar los derechos humanos fundamentales de la mayoría del pueblo sudafricano, se ha colocado a sí mismo al margen de la comunidad internacional. Es prisionero de su propia política de apartheid y se da cuenta de que no puede salir solo de ese atolladero, a pesar de todo su poderío económico y del apoyo que le prestan otros países. Por ello, todos los defensores del sistema desean la puesta en libertad de Nelson Mandela, porque, paradójicamente, es el único hombre que puede hoy día romper las cadenas que mantienen en la esclavitud al régimen de Pretoria. Por consiguiente, las autoridades de Pretoria harían muy bien si tuviesen en cuenta las preocupaciones expresadas por el pueblo sudafricano en respuesta a las medidas anunciadas por el Sr. De Klerk en su declaración de 2 de febrero.

15. La delegación de Zimbabwe comparte especialmente las inquietudes suscitadas por el mantenimiento del estado de urgencia, que constituye el único medio que le queda al régimen de Pretoria de seguir afirmando el poder del apartheid frente a la oposición interna y a las presiones internacionales. Esta delegación, debido a las múltiples analogías existentes entre la lucha que llevó a cabo el pueblo de Zimbabwe y la lucha del pueblo sudafricano, y a que no ha olvidado la Constitución de Lancaster House (1979), comprende también que la mayoría negra sudafricana rechace la idea de una versión modificada del apartheid encaminada a proteger los "derechos categoriales", porque este tipo de reserva sólo puede viciar desde un principio el establecimiento de una sociedad libre, fundada en el respeto de los derechos democráticos fundamentales.

16. Es un hecho que la causa fundamental del conflicto que reina en Sudáfrica y en todo el subcontinente ha sido siempre el apartheid, cualquiera que haya sido la índole de las relaciones entre las superpotencias. Todo el mundo sabe que Pretoria ha tratado de explotar la "guerra fría" con objeto de internacionalizar el conflicto sudafricano so pretexto de un "ataque comunista" contra Pretoria. Pero esta ficción está superada, y el régimen sudafricano se enfrenta actualmente con sus verdaderos enemigos, a saber los propios sudafricanos.

17. La delegación de Zimbabwe espera ardientemente que todos los países que han sostenido siempre la lucha del pueblo sudafricano no se verán tentados, bajo el efecto del clima de distensión que reina actualmente entre las superpotencias y en Europa, de disminuir su apoyo, y que seguirán ejerciendo presiones sobre el Gobierno de Sudáfrica para obligarle a ceder a las reivindicaciones legítimas de la mayoría negra oprimida. De hecho, esa acción internacional es absolutamente necesaria para resolver el conflicto en el Africa meridional y permitir así a los pueblos de la región el pleno disfrute de sus derechos como seres humanos en condiciones de paz, estabilidad y desarrollo económico.

18. La delegación de Zimbabwe desea sinceramente que la comunidad internacional continúe siguiendo de cerca la evolución de la situación en Sudáfrica y ayudando al pueblo sudafricano en su lucha por la liberación.

19. El Sr. ALDORI (Iraq) afirma que los cambios que se acaban de anunciar en Sudáfrica llegan tras un largo período durante el cual el régimen en el poder en ese país ha ido a contracorriente de la historia y de la simple humanidad. Ese régimen ha podido actuar de esa manera gracias a unos apoyos exteriores, de carácter tanto político como militar. Actualmente, sin embargo, en un mundo en el que se producen muchos cambios positivos, que tienden a poner fin a las dictaduras, tanto si son de un individuo como de un partido, Sudáfrica no puede seguir permitiéndose ser intransigente.

20. El talante de las declaraciones formuladas por el Sr. De Klerk el 2 de febrero podía inspirar optimismo, particularmente la promesa de la puesta en libertad de Nelson Mandela, símbolo de la lucha de las masas desfavorecidas de Sudáfrica y de otros pueblos del mundo víctimas de una opresión comparable. Sin embargo, ese optimismo no ha durado mucho tiempo: se advierte que Nelson Mandela sigue preso y que el apartheid persiste. Por un momento se pudo pensar que el examen de los temas 5, 6, 15 y 16 del programa de la Comisión

resultaría inútil en un futuro próximo, y que sería necesario ocuparse más bien del postapartheid. Por desgracia, todavía no es así. Sin embargo, los cambios esperados se impondrán tarde o temprano a un régimen que es, según se puede decir pensando en el régimen sionista de Israel, el penúltimo régimen racista.

21. La historia del sistema inhumano del apartheid es una larga historia de violaciones de los derechos humanos: ejecuciones, torturas, detenciones arbitrarias, violaciones del derecho a la educación, del derecho de reunión y asociación, etc. Desde hace mucho tiempo, el régimen que impone ese sistema aspira a sofocar las aspiraciones de la población negra. Los informes que examina la Comisión confirman que este régimen cuenta con importantes apoyos exteriores. Su cooperación militar con Israel va en aumento, hasta el nivel de los armamentos nucleares. El informe del Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1989/9) señala que el número de empresas transnacionales que realizan actividades en Sudáfrica asciende a 1.226; muchas están retirando sus inversiones, pero siguen manteniendo sus relaciones comerciales.

22. Cabe atribuir la persistencia de esta situación y la no aplicación de las resoluciones aprobadas por las organizaciones internacionales a la insuficiencia de las sanciones. Ello ha llevado a algunos Estados a pedir que se aplicara el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, considerando que el apartheid debe ser tratado de la misma manera que otros crímenes, como el genocidio.

23. El Iraq se solidariza con el pueblo oprimido de Sudáfrica y con sus dirigentes; pide la liberación de Nelson Mandela y la restitución al pueblo de Azania de sus derechos legítimos, la abolición del estado de urgencia y la instauración de la democracia en pro de la mayoría negra. Además, este país desea que el período -y es de desear que sea dentro de poco- del postapartheid, la Comisión preste asistencia al pueblo sudafricano en el ejercicio de sus derechos, por fin reconocidos. Por otra parte, espera que la accesión de Namibia a la independencia se realice sin ninguna complicación, y que ese país pueda ejercer sin dificultad todos sus derechos soberanos, en beneficio de su desarrollo.

24. El Sr. MAHIGA (Observador de la República Unida de Tanzania) desea colocar en su justa perspectiva la declaración formulada por el Presidente de Sudáfrica, Sr. De Klerk, el 2 de febrero de 1990, a la que la prensa internacional ha atribuido una importancia superior a su contenido. Ante todo, es irónico que esta declaración se haya pronunciado ante un Parlamento electo dos meses antes, el 6 de diciembre de 1989, sin que los negros tuvieran el derecho de voto. Sin embargo, señala un paso adelante, pero es preciso todavía que la comunidad internacional juzgue la sinceridad del Sr. De Klerk, viendo si inicia un diálogo auténtico con las organizaciones políticas representativas, con miras a desmantelar el apartheid.

25. El Presidente De Klerk ha vinculado la decisión de poner en libertad al Sr. Mandela a condiciones "logísticas y administrativas" que parecen, de hecho, ser algo más que eso. La delegación de Tanzania observa asimismo que, si bien se va a poner en libertad a algunos presos políticos encarcelados simplemente por haber pertenecido a organizaciones prohibidas, ese mismo criterio limitado hará que permanezcan en prisión muchos otros que han luchado

por sus derechos fundamentales. Hoy día hay en Sudáfrica 279 presos pendientes de ejecución, de los que el 97% son negros. Por otro lado, si bien se ha sabido que se va a derogar la Separate Amenities Act (Ley de servicios residenciales separados), permanecen intactos pilares del apartheid como la Group Areas Act (Ley de delimitación de zonas) y la Population Act (Ley de inscripción de la población).

26. El levantamiento anunciado de la prohibición del ANC, del PAC, del Partido Comunista y de varias organizaciones menores crea un clima favorable a las negociaciones para establecer una Sudáfrica democrática y no racista. Sin embargo, esta medida debe ir acompañada de la derogación del estado de urgencia, la puesta en libertad de todos los presos políticos, la salida de las tropas de las barriadas negras, el regreso de los exiliados y su participación sin restricciones en las actividades políticas.

27. En resumen, las concesiones del Gobierno de Sudáfrica no van muy lejos, de momento. Pero, aunque sean modestas, no hubieran sido posibles sin las presiones de la población oprimida de Sudáfrica y de la comunidad internacional. A ese respecto, la República Unida de Tanzania da las gracias a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares que, en el mundo entero, han contribuido material y moralmente a suscitar, organizar y canalizar esas presiones. Sin embargo, sigue siendo preciso intensificar el embargo sobre los armamentos y las sanciones comerciales y financieras, así como el boicoteo cultural y deportivo de Sudáfrica. En efecto, sin esas presiones las cosas no pueden cambiar en Sudáfrica. Tanto más cuanto que elementos como el Movimiento de Resistencia Afrikaner, neofascista, y el Partido Conservador, de extrema derecha, han anunciado su intención de oponerse incluso a las reformas mínimas anunciadas.

28. Es de recordar también que en los Estados de primera línea, miles de personas han muerto, quedado mutiladas o se han visto desplazadas debido a la desestabilización provocada por el régimen de apartheid, y es posible que se mantenga esa política. La delegación de Tanzania pide a la comunidad internacional que ayude también a la reconstrucción de esos Estados y a la instauración de la paz y la seguridad en la región. Es necesario alcanzar estos objetivos para que las poblaciones de la región puedan disfrutar realmente de sus derechos y para que los gobiernos puedan institucionalizarlos.

29. El Sr. OMAR (Observador de la Jamahiriya Arabe Libia) declara que el informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional (E/CN.4/1990/7) revela la persistencia de las violaciones más graves de los derechos del ser humano en Sudáfrica por parte de un régimen que, precisamente, no es humano. Su delegación apoya resueltamente las recomendaciones del Grupo Especial de Expertos. En su informe actual, este último sigue señalando numerosos casos de detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones, malos tratos, violaciones del derecho a la educación, a la libertad de expresión y de asociación, etc.

30. El capítulo V del informe despierta especial indignación: se refiere al trato dado a los niños y adolescentes. En el párrafo 207, se lee que los tribunales sólo están obligados a informar a los padres o tutores del encarcelamiento del niño y de su comparecencia ante el Tribunal cuando los

padres o tutores residan en el mismo distrito en que está radicado el tribunal y cuando puedan ser encontrados sin demora. En el párrafo 228 se menciona una declaración del representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres según la cual, si bien oficialmente no hay más que 22 niños encarcelados, en realidad, la cifra probablemente se acerque a 2.000. Tales hechos, entre otros que se describen en el informe, son realmente consternantes, especialmente cuando acaba de adoptarse en las Naciones Unidas la Convención sobre los Derechos del Niño.

31. Las reformas que el Presidente De Klerk anunció el 2 de febrero son ambiguas, como acaba de subrayar el representante de la República Unida de Tanzania. Habría que saber si el Sr. De Klerk expresó intenciones auténticas o si aplica una táctica. El próximo futuro dirá si el Gobierno de Sudáfrica está verdaderamente dispuesto a aceptar los cambios radicales que son necesarios. El Sr. De Klerk ha anunciado la próxima puesta en libertad del preso político más antiguo del mundo, Nelson Mandela, pero a juicio de la Jamahiriya Arabe Libia son todos los presos políticos los que deben ser puestos en libertad. Este país pide a todos los Estados que mantienen relaciones económicas y militares con Sudáfrica que pongan fin a su asistencia. Es inútil recordar las consecuencias adversas de esta asistencia: han quedado suficientemente bien expuestas en el informe del Sr. Khalifa, Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1989/9), que merece elogios por su trabajo.

32. El Sr. ROBEL (Confederación Mundial del Trabajo), después de haber mencionado las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en Sudáfrica, rinde homenaje al pueblo negro de ese país y a todos los que sufren, han sufrido e incluso han perdido la vida en la legítima lucha empeñada por el respeto de los derechos humanos. A continuación, recuerda que desde hace muchos años la comunidad internacional viene aprobando, en el marco de las Naciones Unidas, múltiples decisiones y recomendaciones en las que se pide al Gobierno de Pretoria que renuncie a la política de apartheid, que pongan en libertad a los presos políticos y que establezca una nueva política que garantice a todos el disfrute de los derechos y las libertades, sin distinción por motivos de raza, color o credo. Por desgracia, el intransigente Gobierno de Sudáfrica ha hecho lo contrario e intensificado la represión, que llega también a trabajadores y sindicalistas que luchan por sus libertades y sus derechos.

33. Las sanciones económicas han tenido algunos efectos: la economía sudafricana se ve afectada por la retirada de las inversiones y la huida de capitales, hay un retroceso claro del crecimiento y el desempleo aumenta sensiblemente. Ello obliga al Gobierno de Sudáfrica a introducir determinadas reformas. Sin embargo, no hay que dejarse engañar por lo que podría ser únicamente un "apartheid renovado" (enmiendas a la ley sobre la residencia separada, legalización del sindicalismo, presencia inoperante de personas "de color" e indios en el Parlamento, supresión de los pases, apertura de las playas). Los informes presentados a la comisión en su actual período de sesiones muestran que, de hecho, las leyes aprobadas y aplicadas por los blancos y en su exclusivo beneficio siguen aplastando a la población negra.

34. El Sr. De Klerk acaba de declarar, en la apertura del período de sesiones del Parlamento, que ha llegado el momento "de romper el círculo de la violencia y de avanzar hacia la paz y la reconciliación". Es una declaración alentadora, pero debe recordarse que, en el pasado, los defensores del poder racista han hecho siempre declaraciones que no han llevado a nada. Por su parte, la Confederación Mundial del Trabajo considera que la puesta en libertad de los presos políticos o la legalización de los partidos no es suficiente. Es preciso dismantelar completamente el apartheid derogando la Constitución y las leyes que clasifican a las personas según la raza (Ley de inscripción de la población), imponen la residencia (Ley de delimitación de zonas), reservan las mejores tierras y las regiones más ricas en minerales a los blancos (Ley relativa a la propiedad de la tierra) y codifican el apartheid en los lugares públicos (Ley de servicios residenciales separados).

35. Especialmente en la esfera del trabajo, es necesario suprimir las discriminaciones y las desigualdades, autorizar la constitución y el funcionamiento libres de sindicatos sin criterios raciales ni injerencias, establecer mecanismos paritarios para permitir negociaciones sobre los salarios y las prestaciones y aprobar leyes que favorezcan la seguridad y la salud de los trabajadores. En la esfera social, hay que asignar créditos iguales para la educación de los negros y la de los blancos, a prorrato de la población, y elaborar una política de la vivienda en pro de los negros, poniendo fin al mismo tiempo a los reasentamientos forzados, y hay que aplicar una política de salud y de equipamientos colectivos.

36. En términos más generales, hace falta una democratización total de la vida económica, social, cultural y política de toda la sociedad, en el marco de la cual se reconocerá la igualdad política de los negros. Para alcanzar esta meta, el pueblo sudafricano merece una ayuda de la comunidad internacional, paralelamente al mantenimiento de las sanciones contra el régimen de apartheid, mientras éste subsista.

37. El orador concluye declarando que, si bien Sudáfrica es la única sociedad del mundo donde el racismo constituye la base y la justificación de toda una legislación, con todos los sufrimientos, las violencias y las muertes consiguientes, el racismo no se limita a ese país, como subrayó el escritor André Brink en Ginebra, en abril de 1989: "Cada vez que voy al extranjero -tanto a los Estados Unidos, como a Suecia, a Australia o a Francia- me interpelan representantes de minorías raciales [...] que me informan de sus padecimientos en esas "sociedades libres" por el simple hecho de su origen racial. El racismo es una enfermedad humana y la única forma de vencer a largo plazo a esa enfermedad es reconocerla como tal".

38. El Sr. STEEL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) declara que los temas 5 y 16 del programa se refieren sobre todo a la denegación de los derechos humanos en Sudáfrica, debido fundamentalmente a la existencia de un sistema innoble, tanto en la teoría como en la práctica, que es el apartheid. Bajo cualquier forma y en cualquier grado en que se manifieste, sea patente u oculto, impuesto por la ley o por presiones sociales, el apartheid sigue siendo indefendible y nadie ha sostenido a Sudáfrica en su política. El Gobierno británico, en particular, ha aprovechado todas las ocasiones para expresar claramente este mensaje a todos los interesados en Sudáfrica, sean medios gubernamentales u otros, y siempre se ha esforzado por ejercer presiones sobre ellos para que se dismantele el sistema.

39. Junto con el apartheid, hay que suprimir también todas las medidas y prácticas represivas que la comunidad internacional ha condenado porque también constituyen una denegación flagrante de los derechos humanos. En su mayor parte, son de hecho el instrumento de aplicación de ese sistema abominable, pero algunas de ellas tienen también otra razón de ser: permiten que un régimen no representativo se mantenga en el poder. Cabe recordar en particular la negativa de reconocer a la población el derecho a elegir su propio gobierno y su sistema social. El Gobierno británico, tanto en su propio nombre como junto con sus copartícipes en la Comunidad Europea, ha formulado los alegatos más enérgicos ante el Gobierno de Sudáfrica a este respecto, utilizando los medios que le parecían más adecuados, y tiene motivos para pensar que esas presiones, sobre todo cuando han sido discretas, han producido su efecto. En todo caso, hay indicios de que el Gobierno de Sudáfrica ha dejado de hacerse oídos sordos. En las elecciones que se celebraron en septiembre de 1989, más del 70% de la población blanca de Sudáfrica votó por el cambio. El nuevo Gobierno del Presidente de Klerk ha anunciado en diversas oportunidades que se comprometía en la vía del cambio y de la negociación sobre el futuro del país. No se trata, en este caso, de simples declaraciones de intenciones, pues en octubre de 1989, el Sr. Sisulu fue puesto en libertad, así como otros siete presos políticos conocidos, y se han adoptado varias medidas para hacer más flexible un sistema, hasta entonces draconiano, que reprimía toda oposición a la política gubernamental.

40. Por fin, la semana pasada, el Presidente de Klerk anunció medidas que abren la vía a la negociación. El Gobierno británico espera con interés la continuación que se dará a la declaración de intenciones del Presidente sudafricano pero, desde cualquier punto de vista que se quiera, es evidente que el mundo ha cambiado; los acontecimientos actuales tienen gran importancia para el futuro, y sería un error no manifestar satisfacción, con prudencia pero sin reservas mentales. De hecho, las medidas anunciadas van a brindar a Sudáfrica la posibilidad de renunciar a la vía de la violencia y del enfrentamiento para entrar en la vía del diálogo, de la negociación y de la transacción pacífica. Para la comunidad internacional, es la oportunidad de hacer un gesto apropiado a fin de estimular y facilitar este proceso. A ese respecto, la delegación británica estima que los miembros de la Comisión, cuando llegue el momento de examinar y redactar los proyectos de resolución o de decisión, tienen el deber de adoptar una actitud constructiva y de renunciar al enfrentamiento. El dejar que pase una ocasión semejante porque no se tiene el valor, o la imaginación o la voluntad, de romper con las viejas costumbres, sería contrario a la vocación de la Comisión, y equivaldría a dejar de lado a la población sudafricana.

41. Por consiguiente, la delegación británica desea sinceramente que, dados los elementos nuevos, y de peso, que han venido a modificar la situación, todas las delegaciones se aúnen en un esfuerzo general por elaborar textos que todos pueden aprobar sin reserva. Por otra parte, existe un precedente reciente y de toda pertinencia en el cual puede inspirarse la Comisión: en diciembre de 1989, la Asamblea General celebró un período extraordinario de sesiones sobre el apartheid y, a diferencia de lo que se podía temer, se logró llegar a un consenso sobre un texto que todos los participantes pudieron finalmente suscribir. En la historia de los debates celebrados en las Naciones Unidas sobre Sudáfrica se trata de un caso sin precedentes. Si se ha hecho una vez, la Comisión puede volver a hacerlo.

42. En cuanto al tema 6 del programa y al informe del Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1989/9 y Add.1) sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional, la delegación británica no ha cambiado de opinión: considera que este informe está viciado en su base porque descansa en una documentación incompleta e inexacta. Por consiguiente, presenta una imagen engañosa de la situación que presuntamente describe. La posición del Reino Unido sobre las sanciones y sobre los vínculos económicos y comerciales con Sudáfrica ha sido siempre clara y sin ambigüedades, y el Reino Unido nunca ha tratado de oscurecerla.

43. El Sr. CUNHA ALVES (Portugal) manifiesta que su país aplaude las medidas anunciadas por el Presidente de Klerk respecto de una serie de reformas: aplicación de la pena de muerte única y exclusivamente en los casos extremos, legalización del African National Congress y de otros movimientos de oposición, y por último liberación de todos los presos políticos y puesta en libertad incondicional de Nelson Mandela. Portugal estima que todas esas medidas deberían aplicarse cuanto antes y que la comunidad internacional debería seguir atentamente la evolución de la situación global de los derechos humanos en el Africa meridional, con la esperanza de que pronto se adopten otras medidas para abolir totalmente el apartheid. Ese sistema sigue en pie, pese a que desde hace decenios es objeto de enérgicas condenas y a que es contrario a los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales. Portugal, que mantiene lazos estrechos con todos los pueblos de Africa, ha mostrado siempre gran interés por la situación de los derechos humanos en el Africa meridional.

44. Ahora que la Asamblea General acaba de adoptar en su último período de sesiones la Convención sobre los Derechos del Niño, y de reafirmar que todo niño necesita crecer en un clima de felicidad, amor y comprensión, y recibir una protección especial -incluido, claro está, el ámbito de la justicia-, la delegación de Portugal está sumamente preocupada tras la lectura del informe provisional del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional (E/CN.4/1990/7), donde se da cuenta de torturas y tratos inhumanos infligidos a niños detenidos en Sudáfrica y en Namibia. El Gobierno de Sudáfrica ha desmentido las afirmaciones de que varios niños habrían muerto en los lugares de detención, pero se sabe de buena fuente que se han dado esos casos realmente. Es preciso que las autoridades de Sudáfrica, aprovechando la dinámica creada últimamente por el anuncio de reformas, pongan fin a esas graves violaciones de los derechos humanos de que son víctimas los niños y, además, garanticen a los jóvenes el derecho a la enseñanza y a la salud. Hay que respetar los derechos de todos, adultos y niños: es la única manera de crear las condiciones que propicien un auténtico diálogo nacional entre todas las partes interesadas. El objetivo de ese diálogo debería ser la creación de una sociedad multirracial, sin discriminación alguna, donde no haya presos políticos y donde se respeten los derechos humanos fundamentales.

45. Tras las elecciones celebradas en Namibia bajo el control de las Naciones Unidas en noviembre de 1989, Portugal espera sinceramente que un nuevo Estado africano acceda a la libre determinación y la independencia por vías pacíficas y democráticas, libre por fin del apartheid. A este respecto,

conviene que las Naciones Unidas mantengan su actividad encaminada a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y a promover el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

46. El Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, esfuerzo colectivo de la comunidad internacional, ha permitido avanzar algo hacia el objetivo de eliminar un mal que, por desgracia, no se limita al Africa meridional. En efecto, un estudio de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.4/Sub.2/1989/8 y Add.1) señala a la atención de todos otras formas de discriminación que afectan a determinados grupos, como los extranjeros, los trabajadores migratorios, las poblaciones autóctonas y las minorías. En algunos casos, las medidas discriminatorias que se adoptan contra determinados grupos obedecen a consideraciones económicas. Esta nueva forma de racismo afecta sobre todo a las personas que no viven permanentemente en su país, a saber, los trabajadores migratorios, cuyos derechos fundamentales se niegan o limitan, sobre todo en materia de educación, empleo, sanidad y seguridad social. Su situación se torna aún más difícil cuando pertenecen a culturas o razas diferentes.

47. La delegación de Portugal espera que en breve se apruebe el proyecto de convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, como base jurídica eficaz para proteger a esas personas, tan numerosas en el mundo entero. En el proyecto se limitan un tanto los derechos económicos y sociales de los trabajadores migratorios en comparación con los que se reconocen a los nacionales, pero a cambio el texto prevé que todos los trabajadores migratorios en situación regular deben gozar de los mismos derechos civiles que los ciudadanos del país de inmigración.

48. Para poner rápidamente fin a las violaciones más graves de los derechos humanos y a la discriminación racial, es preciso en primer lugar que todos los Estados ratifiquen los instrumentos internacionales relativos a la cuestión, y que las leyes nacionales condenen toda manifestación de discriminación racial. Todos deben estar en condiciones de disfrutar de la existencia y trabajar en condiciones de igualdad, pues la participación de todos y cada uno de los miembros de la familia humana es lo único que permitirá promover el progreso social y mejorar los niveles de vida, en un clima de mayor libertad que propicie la construcción de una verdadera democracia.

49. La Sra. Sinegiorgis (Etiopía) ocupa la Presidencia.

50. El Sr. ZHANG Yishan (China) recuerda que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos estipulan que todos los hombres son iguales entre sí, sin hacer distinción por motivos de raza, color u origen étnico, y que desde hace decenios viene elaborándose toda una serie de convenciones y declaraciones encaminadas a eliminar el racismo y la discriminación racial. Por desgracia, la realidad demuestra que ese objetivo no se ha alcanzado todavía. Incumbe, pues, a la comunidad internacional persistir en su lucha contra el racismo y la discriminación racial hasta la total eliminación de esos fenómenos despreciables. Hay que subrayar la importancia de las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera, actividades agrupadas en el programa del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

51. Al ocuparse de los acontecimientos positivos que se han registrado últimamente en el Africa meridional, la delegación de China se felicita por el éxito de las elecciones celebradas en Namibia, país cuya independencia, que se proclamará el 21 de marzo de 1990, señalará el fin del régimen colonial impuesto por Sudáfrica desde hace 74 años. El pueblo chino ha apoyado siempre firmemente a los pueblos de Namibia en su lucha por la independencia. Sin embargo, no se debe olvidar, que fueron la presión de las circunstancias y los esfuerzos de la comunidad internacional los que forzaron a las autoridades sudafricanas a aplicar la resolución 435 del Consejo de Seguridad. Por ello, la comunidad internacional tiene la obligación de mantenerse alerta para frustrar toda tentativa de injerencia o sabotaje por parte de Sudáfrica en el proceso de independencia de Namibia.

52. Logrado ya un arreglo en la cuestión de Namibia, el mundo se interesa cada vez más por la suerte de los 20 millones de negros que viven en Sudáfrica bajo el régimen de apartheid. También en ese caso, y cediendo a las presiones que se ejercen contra ellas, las autoridades de Sudáfrica acaban de adoptar algunas reformas y de poner en libertad a algunos militantes políticos, además de legalizar al ANC y a otros partidos políticos y de anunciar que en breve pondrán en libertad sin condiciones a Nelson Mandela, encarcelado desde 1964. Con todo, el régimen racista de Sudáfrica no ha abandonado el apartheid ni ha modificado con carácter duradero su política de discriminación racial, y la mayoría de la población negra sigue viviendo bajo el "estado de excepción".

53. Por ello, la comunidad internacional no debe cejar en su empeño, sino que, al contrario, debe intensificar su asistencia a los movimientos de liberación nacional y a los Estados africanos de primera línea que luchan contra el racismo. Deben aplicarse medidas prácticas y eficaces para mantener la presión sobre el régimen racista de Sudáfrica, con objeto de obligarlo a abolir totalmente su política racista y el régimen de apartheid.

54. Sorprende ver cómo algunos de los países que se erigen en paladines de la salvaguardia de los derechos humanos cambian de actitud cuando se trata de Sudáfrica, e incluso están dispuestos a actuar como escudo de las autoridades de ese país. El ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en esa parte del mundo pasa por la eliminación total del apartheid. La delegación de China exhorta a los países y las sociedades que están en condiciones de ejercer una influencia política, económica y militar sobre el régimen sudafricano a que tengan en cuenta globalmente los intereses de la comunidad internacional y obliguen a las autoridades de Sudáfrica a renunciar a su régimen de segregación racial. La comunidad internacional debe intensificar su campaña contra el racismo e insistir sobre todo ante los países que aún no han ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid para que lo hagan cuanto antes.

55. El Gobierno y el pueblo de China, que siempre han apoyado la justa lucha del pueblo sudafricano contra el régimen racista y condenado las abominables violaciones de los derechos humanos cometidas por Sudáfrica, instan hoy a las autoridades de Sudáfrica a que adquieran conciencia de que el racismo está condenado y a que avancen en el sentido de la historia aboliendo totalmente el apartheid. Es preciso, además, que la comunidad internacional coordine mejor

sus esfuerzos para mantener la presión que se ejerce sobre el régimen de Sudáfrica y obligarlo a cambiar de política. Por su parte, la delegación de China se compromete a hacer todo lo posible para que la lucha del pueblo sudafricano por ver reconocidos sus derechos fundamentales se vea coronada por el éxito.

56. El Sr. STIGLICH BERNINZON (Perú) empieza señalando que, en general, la Constitución de su país es tal vez una de las más explícitas en el campo de la protección de los derechos que tratan las convenciones de las Naciones Unidas. Ya su preámbulo proclama, en efecto, que todos los hombres, iguales en dignidad, tienen derechos de validez universal anteriores y superiores al Estado. El Perú es Estado parte en los principales instrumentos internacionales destinados a eliminar la discriminación racial, a afirmar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, a reprimir el crimen de genocidio, a reconocer el estatuto de los refugiados y los derechos políticos de la mujer y a reprimir el crimen de apartheid y el apartheid en el deporte. La Constitución peruana, de 28 de julio de 1979, establece que los tratados internacionales celebrados por el Perú forman parte de su derecho nacional y que, en caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalece el primero. El artículo 105 de la Constitución establece, además, que los preceptos contenidos en los tratados relativos a los derechos humanos tienen jerarquía constitucional. Por último, el artículo 22 de la Constitución impone la enseñanza sistemática de los derechos humanos en todo el país.

57. Así, pues, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid forma parte de la legislación nacional peruana y el Perú aplica todas sus disposiciones. En el Perú se encuentra prohibido por ley el hacer mención a la raza de las personas en los documentos públicos, mientras que la nueva Ley de Educación, de 1982, excluye toda forma de discriminación por cualquier razón. El Perú ha ratificado también la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, y su representante recuerda, en particular, las disposiciones de esa Convención que prohíben prestar asistencia financiera o de otra índole a los organismos deportivos, equipos y deportistas particulares que participen en actividades deportivas en países que practiquen el apartheid.

58. El Perú aplica íntegramente lo dispuesto en el artículo III de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid que considera criminalmente responsables en el plano internacional a los que cometan el crimen de apartheid, o inciten directamente a su comisión o cooperen directamente en ella. El orador se refiere concretamente al compromiso contraído por los Estados Partes en virtud del artículo XI de la Convención: conceder la extradición conforme a su legislación y los tratados vigentes. En los casos enumerados en el artículo II de la Convención cabe señalar que, de acuerdo al artículo II inciso 2) de la Constitución del Perú, todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley y, por lo tanto, las disposiciones penales comprenden por igual a peruanos y extranjeros. Por otra parte, el artículo 108 de la Constitución señala que la extradición sólo se concede por el poder ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos o los hechos conexos con ellos. No se consideran como tales los actos de terrorismo, magnicidio y genocidio. Por último, la extradición es rechazada si existen elementos de juicio suficientes para considerar que se ha solicitado con el fin de

perseguir o castigar a un individuo por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión. Además, el ordenamiento jurídico peruano permite recurrir no sólo a las instancias judiciales locales, sino a los tribunales u organismos internacionales constituidos en virtud de tratados internacionales en los cuales es parte el Perú, tal como establece el artículo 305 de la Constitución.

59. Respecto de las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otro orden que haya adoptado para poner en práctica la obligación de aceptar y cumplir, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad encaminadas a prevenir, reprimir y castigar el crimen de apartheid, así como cooperar en la ejecución de las medidas que adopten otros órganos competentes de las Naciones Unidas, el orador destaca que el Perú es parte en la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

60. Asimismo, el artículo 88 de la Constitución del Perú señala que: "... el Estado rechaza toda forma de imperialismo, colonialismo y discriminación racial, es solidario con los pueblos oprimidos del mundo". Por otro lado, el Perú ha mantenido siempre su apoyo a todas las acciones encaminadas a combatir el apartheid, en la Comisión de Derechos Humanos, en la Tercera Comisión de la Asamblea General y en todos los foros de las Naciones Unidas".

61. El Perú forma parte del Comité contra el apartheid, en el que preside el Grupo de Trabajo sobre presos políticos, e integró, con otros 23 Estados, el Comité ad hoc para la elaboración de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. Igualmente es miembro del Fondo de acción para resistir la invasión, el colonialismo y el apartheid, creado en 1986, en el marco de la OUA, para socorrer tecnológicamente y económicamente a los países africanos de la línea del frente. Altos funcionarios del Comité de dicho fondo realizaron su III reunión en Lima en agosto de 1988. Además el Perú presidió la Conferencia mundial sobre sanciones contra Sudáfrica -organizada por las Naciones Unidas en cooperación con la Organización de la Unidad Africana-, que se celebró en París en junio de 1986.

62. El Perú se opone resueltamente a la política de bantustanización, cuya práctica encierra una forma disimulada de evadir una solución justa al problema del Africa meridional. Desea, en cambio, expresar su complacencia por la celebración de elecciones libres y auténticas en Namibia y estará al lado del pueblo namibiano cuando ingrese en la comunidad internacional. Un contingente del ejército peruano integró las fuerzas de las Naciones Unidas para supervisar el retiro de tropas extranjeras de Namibia.

63. Fiel a estos principios y obligaciones, el Perú no mantiene relaciones ni diplomáticas ni consulares con Sudáfrica y abraza la esperanza de que Nelson Mandela sea puesto en libertad a la brevedad posible y que muy pronto el régimen de apartheid no sea más que un simple recuerdo histórico.

64. El Sr. MALISHAUSKAS (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que los cambios positivos que se han producido recientemente en el mundo y el saneamiento radical de la situación internacional influyen profundamente en

los procesos iniciados en el Africa meridional. Tras las elecciones celebradas en Namibia, un nuevo Estado soberano e independiente ocupará pronto el lugar que le corresponde en la comunidad internacional. Por otra parte, se advierte una intensificación de la búsqueda de medios políticos que permitan solucionar las situaciones conflictivas en esa parte del mundo. Parecen darse las condiciones previas necesarias para aplicar métodos nuevos que permitan resolver el problema que tiene planteado la República de Sudáfrica. En este contexto, es cada vez más evidente la necesidad de dismantelar sin demora el régimen de apartheid.

65. La Unión Soviética siempre ha compartido la idea de que el apartheid es la negación misma de los derechos humanos, ya que rechaza la igualdad de las personas por motivos raciales, nacionales o étnicos. Es, además, un factor de desestabilización no sólo en la región del Africa meridional, sino también en las relaciones mundiales. Mientras haya un Estado que, como Sudáfrica, niega la dignidad humana, la humanidad no podrá sentirse segura. Por fortuna, parece que las autoridades de Pretoria empiezan a comprender que el apartheid no tiene futuro.

66. La Unión Soviética observará atentamente la forma en que se cumplen las promesas del Gobierno de Sudáfrica. Reconoce, con todo, que algunas medidas merecen ya un juicio positivo. Cabe congratularse, en particular, de la promesa que se ha hecho de poner en libertad sin condiciones a Nelson Mandela y de legalizar las actividades de determinadas organizaciones políticas. Las últimas medidas adoptadas para abolir algunas leyes deben contribuir a crear un clima propicio a la apertura de un diálogo político.

67. La Unión Soviética sigue convencida de que el problema fundamental del apartheid no puede resolverse con paños calientes, sino con la abolición total y definitiva del sistema, y de ahí la necesidad de intensificar los esfuerzos internacionales en ese sentido. Hay ya motivos para congratularse de que la comunidad internacional parezca cada vez más deseosa de alcanzar cuanto antes ese objetivo y ya se atisba la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la forma de lograrlo.

68. El período extraordinario de sesiones que la Asamblea General celebró en diciembre de 1989 hará época; la Declaración adoptada entonces ha permitido concentrar los esfuerzos de las partes en la búsqueda intensiva de medios que permitan resolver definitivamente el conflicto. En ella se estipulan las condiciones indispensables para iniciar un diálogo interno y se esbozan los perfiles de ese Estado democrático que debe instaurarse en Sudáfrica sobre la base de un orden constitucional fundado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las decisiones adoptadas por unanimidad durante el período extraordinario de sesiones deben estimular la búsqueda activa de soluciones logradas por consenso.

69. Se ha confirmado el papel cada vez mayor de las Naciones Unidas como polo donde confluyen los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional, y hay que reconocer, sobre todo, el papel importante que han desempeñado instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cuyo carácter universal debe permitir ahora que el proceso se acelere y se evite

todo retroceso. Con este motivo, hay que felicitar también al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y al Grupo de los Tres, sin olvidar las actividades del Relator Especial, que ha confeccionado la lista de bancos y de empresas transnacionales que cooperan con el régimen de Sudáfrica, ni la labor del Grupo Especial de Expertos sobre el Apartheid.

70. El logro de los objetivos de la Declaración de la Asamblea General debería coincidir con el de los objetivos del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La Unión Soviética aprecia los esfuerzos que se hacen por alcanzar los demás objetivos del Decenio y, en particular, las actividades del Sr. Martenson, Coordinador del Programa del Decenio.

71. Son de celebrar las medidas adoptadas por la comunidad internacional para intensificar la función pedagógica de los medios de comunicación respecto del carácter inaceptable de toda forma de discriminación. Las consultas mundiales de octubre de 1988 confirmaron la importancia de esa función. Merece señalarse también la importante labor de las organizaciones no gubernamentales que combaten el racismo y la discriminación racial.

72. Muchos países tienen que resolver actualmente problemas de discriminación que influyen en la convivencia entre poblaciones de razas y nacionalidades distintas. Incumbe a los gobiernos adoptar las medidas necesarias para eliminar toda discriminación a nivel nacional. En esta esfera conviene evitar toda simplificación excesiva y reconocer que cada país debe hacer frente a situaciones que le son peculiares. La Unión Soviética ha tropezado últimamente con problemas de nacionalidades, problemas que derivan a la vez de razones históricas objetivas y de complicaciones nuevas debidas a los procesos iniciados en el país. La renovación radical de la política nacional y la armonización de las relaciones entre las naciones forman parte integrante de la idea de perestroika; por otra parte, esas cuestiones ocuparán el centro de la atención del nuevo Soviet Supremo. Se trata de elaborar, teniendo en cuenta la experiencia propia del país y las relaciones mundiales, nuevos mecanismos gubernamentales que aseguren las condiciones necesarias para el libre desarrollo de todos los pueblos de la Unión Soviética, así como un mayor consenso a nivel internacional y una mayor cooperación basada en el principio de la coexistencia de los pueblos en pie de igualdad, sin distinciones por motivos de nacionalidad o de raza.

73. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible para eliminar el racismo, la discriminación racial y el apartheid. Ello es indispensable para que el mundo viva por fin en un clima de seguridad y de armonía.

74. El Sr. SHAIKHO (Observador de Bahrein) señala que desde hace muchos decenios la minoría blanca de Sudáfrica viene tratando de deshumanizar a la mayoría negra y, en general, a los elementos no europeos de la población sudafricana, inculcando en las mentes y las almas nociones pesimistas de impotencia. Pero la mayoría oprimida y la comunidad internacional como un todo están resueltas a no ceder ante los planes y la política de la Sudáfrica racista.

75. Hay que abolir el apartheid y devolver a la mayoría oprimida sus derechos inalienables, en particular su derecho a la libre determinación. Asimismo, hay que abrir los ojos a los regímenes de Pretoria, igual que al de Israel, e indicarles el camino de las realidades y del respeto de los valores humanos internacionales.

76. Aunque se han iniciado algunas reformas positivas, la comunidad internacional debe mantener e incluso intensificar su presión sobre el régimen de Pretoria hasta que sea abolido el odioso sistema del apartheid y se reconozcan y ejerzan efectivamente los derechos inalienables de la mayoría oprimida. Si se relaja la presión se correría el riesgo de frenar el ritmo de la evolución o de alentar incluso una involución. La comunidad internacional debe tener el valor de actuar colectivamente. Los pueblos del mundo están convencidos de que puede y debe hacerlo. A eso es a lo que aspiran cuando parece que por fin despunta la aurora de la libertad.

77. El Sr. MOUKHTAR (Organización de la Unidad Africana) felicita a los Sres. Balanda y Khalifa por la excelente labor que han realizado en sus respectivos informes (E/CN.4/Sub.2/1989/9 y E/CN.4/1990/7), rinde homenaje a las organizaciones no gubernamentales por el papel que desempeñan en la lucha contra el apartheid, y celebra la presencia en la sala de combatientes por la libertad del ANC, del PAC y de Palestina, cuyos sacrificios permiten hoy entrever el fin de un doloroso camino.

78. El orador se congratula de que el Gobierno de Pretoria se haya visto obligado, bajo el efecto combinado de la lucha interina y de las sanciones internacionales, a anunciar una serie de medidas que podrán crear un clima favorable a la apertura de un verdadero diálogo entre la mayoría negra y la minoría blanca de Sudáfrica con miras a erradicar el apartheid y a instaurar, como ha pedido la OUA, primero en el Manifiesto de Lusaka y después en la Declaración de Harare, un régimen auténticamente democrático.

79. Pero a juicio de la OUA sería prematuro cantar victoria, pues queda por hacer lo más importante. De hecho, es necesario intensificar las presiones de todo tipo, internas y externas, que se ejercen sobre el régimen minoritario de Sudáfrica, para obligarlo así a poner incondicionalmente en libertad a todos los presos políticos y a abstenerse de imponer límites a su actividad, a levantar todas las prohibiciones y restricciones que pesan sobre las organizaciones y las personas, a retirar todas las tropas de las townships (barriadas negras), a levantar el estado de excepción y derogar todas las leyes que limitan las actividades políticas, y a suspender todos los procesos políticos y ejecuciones políticas. Hasta que se hayan satisfecho todas estas exigencias, enunciadas en la Declaración de Harare, no podrá establecerse un verdadero diálogo, como ocurrió en Zimbabwe ayer y ha ocurrido en Namibia ahora.

80. El orador rinde homenaje a la lucha del pueblo palestino por su derecho a la libre determinación y a la creación de un Estado, y celebra la solidaridad afroárabe frente al eje Tel Aviv-Pretoria. Pide a la comunidad internacional que haga acelerar la cita del pueblo sudafricano y del pueblo de Palestina con la paz y la justicia.

81. El Sr. KOJO AMOO-GOTTFRIED (Ghana) recuerda que, frente a todos y contra todos, Sudáfrica no ha dejado de desafiar a la comunidad internacional, intensificando, por una parte, su política de apartheid, como demuestran el informe del Grupo Especial de Expertos y el del Sr. Eide sobre los logros alcanzados y los obstáculos surgidos durante los Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y, por otra parte, poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales, como atestigua el informe relativo a las tentativas realizadas por Sudáfrica para desestabilizar a los países de primera línea. Incumbe, pues, a la comunidad internacional contribuir a la erradicación del apartheid en todas sus formas con miras a facilitar el establecimiento de una sociedad democrática y no racial en Sudáfrica.

82. A este respecto, del informe del Grupo de los Tres relativo a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid se desprende que algunos Estados han adoptado las medidas necesarias para poner fin a todas sus relaciones con el régimen racista de Sudáfrica. Nadie duda de que otros seguirán ese ejemplo y de que los Estados de Europa oriental no establecerán relación alguna, sea diplomática o económica, con ese régimen. Hoy más que nunca es necesario que la comunidad internacional ejerza presión sobre Sudáfrica, aplicando sanciones globales y obligatorias que afecten a los sectores más vulnerables de su economía, único medio eficaz, -aunque Pretoria afirme lo contrario- y pacífico para eliminar el apartheid. Así es como se obligará a ese régimen a entablar verdaderas negociaciones.

83. En los últimos años se ha lanzado una vasta campaña de "desinformación" para hacer creer a la comunidad internacional que Sudáfrica estaba cambiando. Pero no hay nada de eso, como sabe muy bien la población negra, expuesta diariamente a los rigores del apartheid. Por eso conviene acoger con suma prudencia las palabras pronunciadas recientemente por el Presidente de Klerk, aunque constituyan un primer paso hacia la instauración de un clima propicio a la apertura de un diálogo directo entre el Gobierno y los representantes auténticos de la mayoría del pueblo de Sudáfrica. Al adoptar en su decimosexto período extraordinario de sesiones la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, la Asamblea General de las Naciones Unidas aumentó las probabilidades de que se inicie ese diálogo.

84. Sin embargo, la delegación de Ghana, la comunidad internacional y la Comisión no pueden tomar verdaderamente en serio al Sr. de Klerk mientras Pretoria no haya puesto en libertad sin condiciones a todos los presos políticos, incluido Nelson Mandela, levantado totalmente el estado de excepción, derogado todas las leyes encaminadas a limitar la actividad política y desmantelado totalmente el apartheid.

85. El ejemplo de Namibia, cuyo pueblo ha padecido largo tiempo el apartheid, demuestra que es posible una transformación pacífica. Para emprender ese camino el régimen sudafricano puede inspirarse en la Carta de la libertad de Sudáfrica, adoptada por gran parte de las poblaciones sudafricanas. Todos saldrán ganando con ello, pues, como dijo Kwame Nkrumah, primer Presidente de Ghana, "la emancipación de los oprimidos es la emancipación de toda la humanidad".

Se levanta la sesión a las 18 horas.